

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES

Nº **148**

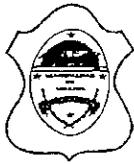
PERIODO LEGISLATIVO **2018**

EXTRACTO: CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
NOTA Nº 740/18 ADJUNTANDO MINUTA DE
COMUNICACION Nº 90/18.

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



NOTA N° 740/2018.-
LETRA: C.y D. -----
REF: EXPTE.278/2005.-

USHUAIA, 29 NOV 2018

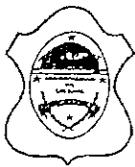
Presidente de la Legislatura
de Tierra del Fuego
Dn. Juan Carlos Arcando
S _____ / _____ D.-

Se remite adjunta Minuta de Comunicación N° 90/2018, dada en la segunda jornada del día 20/11/2018, correspondiente a la 9° Sesión Ordinaria, mediante la cual se solicita que tramite desde la Legislatura la aplicación del artículo 105 de la Constitución Provincial, instruyendo a los señores senadores nacionales a que a través de una proyecto de ley propongan la derogación del artículo 2° de la Ley Provincial N° 23.775.

Atte.

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA
05 DIC 2018
MESA DE ENTRADA
N° 148 Hs. 14:57 FIRMA

GASTON AYALA
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth Ortega
Legajo 3420
Concejo Deliberante



278/2005

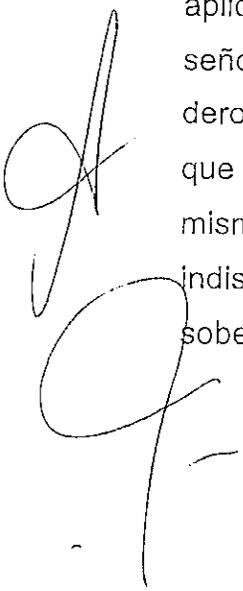
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Minuta de comunicación

En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y por expreso mandato de los señores concejales, tengo el agrado de dirigirme a al presidente de la Legislatura de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, don Juan Carlos Arcando, a fin de elevar una solicitud que, como Cuerpo Deliberativo, tenemos necesidad de plantear.

En el proceso de desmalvinización que se inició el 14 de junio de 1982 por parte del poder británico, hemos observado el avance de acciones que van naturalizando la amputación de nuestro territorio provincial sin encontrar una reacción lógica, justa y necesaria que deberíamos abrigar, siendo custodios permanentes de nuestra soberanía y más aun teniendo la sede principal del Gobierno en la capital de Malvinas, nuestra ciudad de Ushuaia.

En primer lugar es necesario plantear que en el Capítulo II, Título "Atribuciones de la Legislatura", artículo 105, inciso 6), se destaca el siguiente texto: "Instruir a los senadores nacionales para el cumplimiento de su gestión, cuando se trate de asuntos en que resulten involucrados los intereses de la provincia".

Referido a este mandato, solicitamos a usted tramite desde la Legislatura la aplicación del citado artículo 105 de la Constitución Provincial, instruyendo a los señores senadores nacionales a que a través de un proyecto de ley propongan la derogación del artículo 2º de la Ley Provincial N° 23.775. Es importante entender que la derogación del citado artículo que se contrapone con el artículo 1º de la misma ley, que establece explícitamente los límites de nuestra Provincia, se hace indispensable toda vez que genera incertidumbre en cuanto a la concepción soberana y pertenencia de estos vastos espacios a los que hace referencia, que



Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

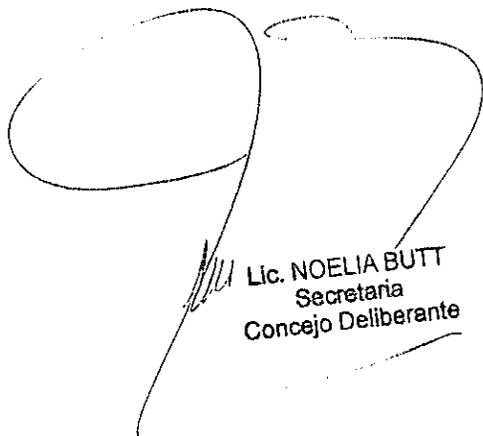
significan aproximadamente el 35% del territorio argentino y más del 80% de nuestra Provincia.

Convencido de que nos encontraremos ambos Cuerpos Deliberativos en conjunción por la misma causa, lo saludo con mi consideración de siempre.

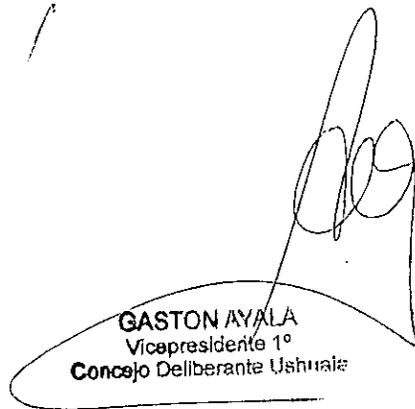
MINUTA DE COMUNICACIÓN **90** /2018.-

DADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 20/11/2018, CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/11/2018.-

CB



Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante



GASTON AYALA
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaie